Resolución de Gerencia Municipal N° 519-2023-MPY

Yungay, 02 de noviembre 2023

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006313-2023, de fecha 10 de julio del 2023; el Expediente Administrativo N° 00006482-2023, de fecha 14 de julio del 2023; el Expediente Administrativo 00006329-2023, de fecha 10 de julio del 2023; el Expediente Administrativo N° 00008674, de fecha 18 de setiembre del 2023; Informe N° 366-2023-MPY/05.10, de fecha 25 de setiembre del 2023; el Informe Legal N° 419-2023-MPY/05.20, de fecha 04 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27783 de la Ley de Bases de la Descentralización en el artículo 48° numeral 48.2. señala: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del director Municipal correspondientes".

Que, la Ley N° 31638 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, en su artículo 16° Sobre Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2023, el numeral 16.1 Autorice en el presente Año Fiscal de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades públicas, conforme se detalla en: inciso i Las que efectúan los gobiernos locales para las acciones siguientes iii. La prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 133° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley N° 31079, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo N° 131, señala que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda asigna una dieta mensual al alcalde de la municipalidad de Centro Poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006313-2023, de fecha 10 de julio del 2023 el administrado Torres Rimay Oscar Reynaldo, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Huashcao del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay, solicita el cumplimiento de la Ordenanza N° 016-2021-MPY, por concepto de transferencia de dieta del período de enero a abril del 2023 por la suma total de S/. 3,120.00 Soles.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 00006482-2023, de fecha 14 de julio del 2023, el administrado Diego Bolívar Edicson Orlandini, en su condición de Alcalde del Centro Poblado de Huaypan del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay teniendo en cuenta la modificación de la WORDENANZA MUNICIPAL N 011-2021-MPY la cual fue modificada con la ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2023-MPY. En tal tenor solicita la transferencia de dieta del periodo de enero a abril del 2023 por la suma total de S/. 3,120.00 Soles.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00006329-2023, de fecha 10 de julio del 2023, el administrado Lino Cántaro Deibi alcalde del centro poblado de Yanamito del Distrito de Mancos, provincia de Yungay solicita la transferencia de dieta, la cual reitera su pedido El Expediente Administrativo N° 0008674-2023, de fecha 18 de setiembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 122-2023-MPY/GAF/06.42, de fecha 18 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, señala que mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2023-MPY se aprobó la transferencia de Recursos a los centros poblados de la provincia de Yungay para el año fiscal 2023 donde asciende el 50% de la UIT, monto que será transferido del Foncomun Provincial, en cuanto a la dieta del acalde no está considerado en la presente resolución por lo que se presume que corresponde a su respectivo distrito, por competencia jurisdiccional, de conformidad al Artículo 131° de la Ley N° 31079.

Que, mediante el INFORME N° 333-2023-MPY/GAYF/06.40, de fecha 26 de julio del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, teniendo en cuenta el Informe N° 122-2023-MPY/GAF/06.42, señala que mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°049-2023-MPY, se viene efectuando las transferencias económicas a los centros poblados mencionados en líneas precedentes pero en cuanto al pago de dietas de los alcaldes de dichos centros poblados no se encuentra contemplados en dicha resolución. Asimismo, indica de los documentos que se hace mención en los expedientes administrativos donde mencionan las ORDENANZAS MUNICIPALES, de adecuación donde estipulan el pago de dietas, el mismo que ha sido modificado en el presente ejercicio, conforme solicitando el informe presupuestal de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto si corresponde el pago de tales dietas y si existen los recursos disponibles.

Que, mediante el INFORME N° 366-2023/MPY/05.10, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, teniendo en cuenta los antecedentes señala que en el presente periodo 2023 la Municipalidad Provincial de Yungay ha previsto y certificado las transferencias a los centros poblados de conformidad a la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°049-2023-MPY, sin embrago concluye que verificando el Presupuesto Institucional modificado para el presente año no existe disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia de dietas a los alcaldes de los centros poblados de Yanamito, Huashcao y Huaypan.

Que, de conformidad a la Ley N°31079, que modifica la ley N°27972, podemos señalar lo siguiente:

Los presupuestos que maneja la entidad son correspondientes a cada año fiscal, en el presente año se está trabajando de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el año 2023. Ante ello a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2023-MPY, se aprobó la transferencia económica a los Centros Poblados del Distrito y Provincia de Yungay para el ejercicio fiscal 2023, donde se puede observar

que no se consideró la asignación de dietas a los alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Yungay. para lo cual se adjunta, el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIA ECONOMICA A LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE YUNGAY					
N°	CENTROS POBLADOS	DISTRITO	TRANSFERENCIAS 2023		
			FONCOMUN PROVINCIAL	FONCOMUN DISTRITAL	DIETA ALCALDES
1	Anchin	Cascapara	S/29,700.00		
2	Yanamito	Mancos	S/29,700.00		
3	Utupampa	Mancos	S/29,700.00		
4	Tingua	Mancos	S/29,700.00		
5	Huashcao	Mancos	S/29,700.00		
6	Huaypan	Mancos	S/29,700.00		
7	Huacho	Quillo	S/29,700.00		
8	San Roque	Quillo	S/29,700.00		
9	Punap	Quillo	S/29,700.00		
10	Primorpampa	Shupluy	S/29,700.00		
11	Poncos	Shupluy	S/29,700.00		
12	Cunya	Yanama	S/29,700.00		
13	Musho	Yungay	S/29,700.00	S/29,700.00	S/18,252.00
14	Tumpa	Yungay	S/29,700.00	S/29,700.00	S/18,252.00
15	Shuyup- Rayan	Yungay	S/29,700.00	S/29,700.00	S/18,252.00
16	Huarca	Yungay	S/29,700.00	S/29,700.00	S/18,252.00
17	Huashao	Yungay	S/29,700.00	S/29,700.00	S/18,252.00
TOTAL			S/504,900.00	S/148,500.00	S/91,260.00

Que, el Concejo Municipal de la Provincia de Yungay mediante la Ordenanza Municipal N°008-2023-MPY, del 12 de abril del 2023 modificó, los artículos DECIMO SEGUNDO y el artículo SEXTO, de las Ordenanzas Municipales de Adecuación de los Centros Poblados y Creación en el caso del Centro Poblado de Anchin y Huarca: N° 009-2021-MPY; Huashao, N° 031-2021-MPY-Huarca, N° 012-2021-MPY Shuyup Rayan, N° 022-2021-MPY- Tumpa, N° 020-2021-MPY- Musho, N° 013-2021-MPY- Cunya, N° 029-2021-MPY Poncos, N° 028-2021-MPY, N° 017-2021-MPY-Primorpampa, N° 001-2022-MPY. San Roque, N° 021-2021-MPY. Huacho, N° 011-2021-MPY. Huaypan, N° 016-2021- MPY. Hushcao, N° 014-2021-MPY. Tingua, N° 015-2021-MPY Utupampa, N° 010-2021-MPY- Yanamito, N° 032-2021-MPY Anchin. Respecto a la TRANSFERENCIA ECONOMICA DE LOS CENTROS POBLADOS DONDE APARTIR DE LA FECHA NO SE CONSIGNA EL PAGO DE DIETAS DE LOS ALCALDES DE DICHO CENTROS POBLADOS de conformidad con la Ley N° 31079, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Articulo N° 131 señala que la municipalidad provincial o distrital, según corresponda asigna una dieta mensual al alcalde de la municipalidad de Centro Poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales. En este caso teniendo en cuenta que la Municipalidad Provincial de Yungay conforme al Acto de Resolutivo y Ordenanza Municipal citada en líneas precedentes se aprobó la transferencia económica de los centros poblados de la Provincia de Yungay; asimismo, la asignación de dietas de los alcaldes de loa Centros Poblados que se solo se encuentran dentro del Distrito de Yungay, en merito a la competencia jurisdiccional; teniendo en cuenta que se les notifico de la decisión optada por esta comuna municipal mediante el OFICIO MULTIPLE N°004-

2023-MPY/06.10, con el fin de garantizar el debido proceso y que las Municipalidades Distritales adopten la asignación correspondientes.

Que, al amparo de la Ley N°31079, que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma fue publicada el 28 de noviembre del 2020, en el Diario el Peruano. En la presente gestión y año fiscal no era posible la ejecución del pago de la dieta de los Alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Yungay, puesto que dicho acto sería ilegal y por ende un ilícito; es decir, en vista que ya existía una ley que prevé la competencia del pago de las dietas de los alcaldes de los centros poblados, no podemos actuar de manera contradictoria e ilegitimo en su aplicación en el presenta año fiscal 2023. Del mismo modo, teniendo en consideración nuestro sistema jurídico, no podemos anteponer una Ordenanza Municipal frente a una Ley, que a toda luz jerárquicamente es superior y, por ende, se antepone en su aplicación, estas razones, son las que imposibilitan el reconocimiento de pago de la dieta de los Alcaldes de los Centros Poblados accionante en esta causa.

Que, mediante Informe Legal N° 419-2023-MPY/05.20, de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: Que, se DECLARE IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por los siguientes administrados: Sr. Torres Rimay Oscar Reynaldo Alcalde del centro poblado de Huashcao del Distrito de Mancos, provincia de Yungay quien solicita el cumplimiento de asignación de dietas; Sr. Diego Bolívar Edicson Orlandini, en Alcalde del Centro Poblado de Huaypan del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay quien solicita la transferencia de dieta del periodo de enero a abril del 2023; Sr. Lino Cántaro Deibi alcalde del centro poblado de Yanamito del Distrito de Mancos, provincia de Yungay, quien solicita la asignación de dietas.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 0028-2023-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por los administrados:

Sr. Torres Rimay Oscar Reynaldo Alcalde del centro poblado de Huashcao del Distrito de Mancos, provincia de Yungay quien solicita el cumplimiento de asignación de dietas;

Sr. Diego Bolívar Edicson Orlandini, en Alcalde del Centro Poblado de Huaypan del Distrito de Mancos, Provincia de Yungay quien solicita la transferencia de dieta del periodo de enero a abril del 2023;

Sr. Lino Cántaro Deibi alcalde del centro poblado de Yanamito del Distrito de Mancos, provincia de Yungay, quien solicita el cumplimiento de asignación de dietas;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los administrados y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Lic. Adm. Edb Juver Garay Cornelio
GERENTE MUNICIPAL